

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200064500 (Ejecutivo.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte ejecutante para los fines legales pertinentes, la repuesta remitida por el representante legal de la empresa "Gran Américas Fontibón 1 S.A.S.", en la cual nos informa que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio No. 0576 del 12 de mayo de 2021, en virtud de que su razón social es la empresa mencionada anteriormente, identificada con el Nit. 901341931-3. Aunado a ello, el representante legal de dicha empresa nos está informando que el ejecutado no labora en esa entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere a la ejecutante para que informe al despacho el nombre correcto de la empresa donde trabaja el ejecutado.

De igual manera, por **secretaría** verifíquese a donde fue enviado el oficio que comunica la medida cautelar. En caso de haberse enviado a una dirección diferente al de la empresa pagadora, redirijase el oficio a la empresa correspondiente.

2°.) Glosar al plenario y poner en conocimiento de la parte ejecutante para los fines legales a que haya lugar, la respuesta enviada por la oficial de migración, en la cual nos informa que fue registrada en la base de datos el impedimento de salida del país del señor DIEGO JAIR SUÁREZ SAMACA, identificado con C.C. No. 1.019.037.261.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA